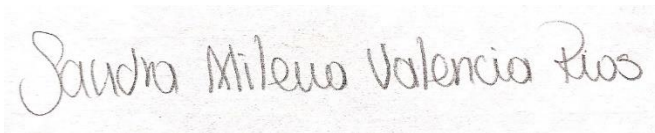


2021-147.

CONSTANCIA.- Manizales, febrero 15 de 2022. La dejo en el sentido que se recibió memorial de la parte actora, solicitando la notificación personal del demandado. En el expediente se aportó el número de teléfono celular No. 3173888454 y al marcar el día de hoy, siendo las 8 y 28 de la mañana, respondió el demandado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

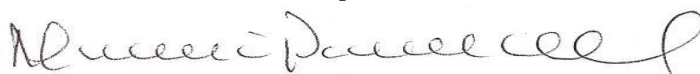
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 185

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en atención a la solicitud formulada por la parte actora, en este proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovida por **CLAUDIA YANETH HERNÁNDEZ PÉREZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **ANTONIO JOSÉ DÍAZ BEDOYA**, se dispone remitir las diligencias al Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, para efectos de la notificación, conforme al Decreto 806 de 2020, artículo 8.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4ad1067167245ef0e97176aa71a56959fec224a385cd2eef18a258a3092a1c**

Documento generado en 15/02/2022 09:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>